



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE(S) : MARGARITA ROSA GONZALEZ CORTINA
DEMANDADO(S) : BLAS SAN MARTIN SARMIENTO
RADICADO : 13052-4089-001-2023-00107-00

INFORME SECRETARIAL. Doy cuenta a usted del presente proceso arriba referenciado, adjunto encontrara memorial por medio del cual la parte demandante, solicita se decrete el embargo de la posesión que ejerce el demandado sobre el vehículo de placas BPN 127, sin presentar prueba sumaria de dicha posesión. Tampoco ha adjuntado el certificado de matrícula del vehículo. Provea

Arjona, junio 9 de 2023

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), junio Nueve (9) de Dos mil Veintitrés (2023)

Visto informe secretarial que antecede y siendo así, este juzgado niega la solicitud de Embargo y Secuestro del vehículo del cual según la peticionaria, ejerce la posesión el demandado BLAS SAN MARTIN SARMIENTO por cuanto, tratándose de un bien sujeto a registro, al decretar el embargo solicitado, se estaría afectando a un tercero quien es el propietario del vehículo, ajeno a este proceso; y como quiera que no se aportó prueba sumaria siquiera de que el demandado ejerce la posesión de dicho vehículo, también se niega el decreto de la medida de secuestro peticionada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C

